



ACUERDO 008

29 de mayo de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 028 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUARNE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 287 y 313, 356 y 357 de la Constitución Política, el decreto 1333 de 1986, ley 136 de 1994, ley 397 de 1997, y demás normatividades vigentes en cultura.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar los artículos segundo, tercero y cuarto del acuerdo 028 del 3 de marzo de 2006, “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 035 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1998 Y SE CREA LA COLECCIÓN DE ARTISTAS GUARNEÑOS”, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO SEGUNDO. CREACIÓN: Crease la colección de artistas guarneños para promover e incentivar el campo de la cultura y las artes, la cual llevará por nombre “MANUEL SALVADOR ZAPATA CARDONA”, y estará compuesta por el resultado final físico o intelectual, de las acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, tales como:

- a) Artes plásticas;
- b) Artes musicales;
- c) Artes escénicas;
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e) Artes audiovisuales;
- f) Artes literarias;
- g) Museos (Museología y Museografía);
- h) Historia;



- i) Antropología;
- j) Filosofía;
- k) Arqueología;
- l) Patrimonio;
- m) Dramaturgia;
- n) Crítica;
- ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO. ESTIMULOS: A través de la colección de artistas guarneños se otorgará estímulos y promocionará la creación cultural, la actividad artística, la investigación, el patrimonio y el fortalecimiento de las expresiones culturales, de autores naturales de guarne o que hayan residido en el municipio de Guarne como mínimo durante cinco (5) años, mediante una selección que deberá estar sugerida a partir de las propuestas que lleguen al Consejo Municipal de Cultura y por iniciativa del mismo organismo, bajo unos criterios y su respectiva votación. Además, también se contará con la participación y asesoría de un comité interno perteneciente a la “Casa de la Cultura José Luis Zapata Sánchez” delegado por el Señor Alcalde y el Secretario de Educación y Cultura.

Para tal efecto se podrán establecer los siguientes estímulos y mecanismos de promoción:

Programas culturales, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales.

PARÁGRAFO: El resultado de las obras físicas o intelectuales de los autores que sean estimulados o promocionados con los recursos de la colección de artistas guarneños hará parte de dicha colección y su autor asegurará entregar el original o una copia de la obra, cuando lo primero no sea posible para la colección de artistas guarneños de acuerdo a los parámetros de entrega establecidos según el tipo de obra.



ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS: AUTORICESE al ejecutivo municipal para que de los recursos recaudados por la estampilla pro cultura, se asigne una partida anual como mínimo de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV).

ARTÍCULO SEGUNDO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica y/o deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guarne a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020), después de haber sido discutido y aprobado en dos debates y en días diferentes en sesiones ordinarias del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

JOSE DAVID LLANO GALLEGO
Presidente Concejo Municipal

DEISY ZULETA OSPINA
Secretaria General Concejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL, Guarne, 29 de mayo de 2020, recibido en la fecha lo paso a disposición del Señor Alcalde Municipal para su Sanción Legal.

SANDRA ELENA ECHEVERRI
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL, Guarne, 29 de mayo de 2020, para el cumplimiento de los requisitos previstos en el Título XII de la Ley 11 de 1986 y de la Ley 136 de 1994, es procedente de sanción.

Remítase dos ejemplares a la Gobernación de Antioquia para su revisión.



Concejo Municipal de
Guarne
Proyectando futuro

Página 4 de 4

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE



MARCELO BETANCUR RIVERA
Alcalde Municipal



SANDRA ELENA ECHEVERRI
Secretaria de Gobierno

CONSTANCIA SECRETARIAL, Guarne, 29 de mayo de 2020. Es publicado el presente Acuerdo por fijación en cartelera y enviado a la Personería para su Certificación.

Guarne, 29 de mayo de 2020. En la fecha recibo el presente Acuerdo y certifico que fue publicado.



EDWIN CAMILO MARÍN CUBILLOS
Personero Municipal